

17
Día y Mayo, 4 de 1784

Mi Señora Vicomdesa de Nueva

Mi Señora mia, demi Mayor Veneracion
Huego del Kibo. dela favorecida de S. S. de
15. de Abril ultimo. con la copia dela con
cordia, que Kfiere, procure por aquellos me
dios. que me parecieron. mas propios. tratar.
con algunos. Vecinos de Manica, en orden ala
Casa. Consistorial. intentada levantar en. a.
quel Pueblo. contra el Espiritu y lo literal
mente prevenido en la Concordia. apuntada.
y tambⁿ les hice ver para su desengano. la
Kfexida Concordia: en cuya Vista quedaron
bastantem^{te} tibios del parecer, en continuar
en su infundada y dea. bien q^d hasta ahora
segun tengo entendido no han determinado
cosa formal en el asunto: El Adminis
trador. de el Sr. Antonio Gil delgado;
me dice que este Caballero ofrecido al
de Manica darles cierto terreno propio q^d
tiene contiguo, del Sitio de Sabana y par
te de el, en Jurisdⁿ de Ambos Pueblos, en

permuta de como teneno. q^{de} se debe dar.
enbentajosa, calidad para q^{de} por este medio
se pueda aplicar ala Casa Concejil en el caso
de levantarse en el termino de Sabarra, e
meno variante para proporcionarle herathien
ta, y algunas otras oficinas. con la comodidad
variante; Por insuantes, estoy esperando
la determinacion V^{ra}ma. en este particular
delos Vecinos de Marieta, de cuya R^{ta}ta
quedo con el Ciudadado de dar a V^{ra}s. puntual
havio sin la menor demora: Los Vecinos
de Laminos, estan conformes en no pasar
del termino de Sabarra, asignado por la
concordia, en las ocasiones q^{de} se les llame a
Junta por los de Marieta; y de hacer aquellas
proesas que sean mas conformes para me
servar los dios. de V^{ra}s. y su casa:

Con el deseo de q^{de} este negocio se H.
time sin Cuestion tube abien el b^{to}alme
de un Religioso de caracter del Comu.
de S. Juan^o de esta Ciudad, intimo Amigo de
el L^{do} Vidaneta, y mui afecto. ala casa
de V^{ra}s. para q^{de} ablare con este abeg^o, y hacien
dole ver, la Concordia citada, procurase des.

vian, a los de Marieta de sus prociadades, y
El Religioso ha cumplido con el encargo, y
me asegura que el Abogado. vadiana, Enora
do. dela Concordia, ofrecio diria a los de Ma
rieta, si acudian au Estudio. q^{la} Concordia
haya de cumplirse ala Letra, segun sonaba,
y q^e por consiguiente, no podian estar adelante
con Mason sus Heas; todo lo referido, he
hecho ver ael Abogado, con quien anterior
mente hize consulta. en el particular y
me aconseja de no estar quieto por ahora
hasta ver los movim^{tos} de aquellos Pueblos.
Lo q^e en el particular determinan: Asimismo
no hize conversacion con este Abogado en
quanto alas Suertes de Leña. y fue de pare
cer que tomase noticia, dela costumbre q^e
en esta parte ha havido, y aviendolo especu
do. con aquel silencio y amano que pide el
caso. seme ha. asegurado. q^e desde q^e los Seño
res faltaron de Larunras: y deo de estar
avienta por su cuenta la Casa Principal, havida
da por sus Criados. o dependientes, nosea contri
buido ala Casa conduente alguna: y si se ada
do como en la actualidad seda, al cura y de
minimad^e del 8.º d. Ant. Sit. o a los Inquiti

nos que han aviado la casa, harido en el con-
zepto de Vecinos. Sin diferen.^a de los demas de
ambos Pueblos: ~~■~~

M. M. R. P. M. Fr. Domingo Maria, Her-
mano de V.S. se halla enterado de todos estos
pasajes: pues todo con puntualidad lo paso ha
su noticia para su Intelig.^a

El mes presente, suele ser lo Regular
el mas propio para la Venta de granos en este
pais, espero me ordene V.S. sin perdida de tiem-
po si he de pasar havender el trigo de la
Adm.ⁿ de mi Cargo. pues el mes Regular
que en el dia tiene es el de 26. a 27 de Jun
siendo de la Calidad semejante al de V.S.

B. L. P. de mi S.^{ra} g.^{ra} Isabel. y
B. L. M. de mi S.^{ra} Viconde. y en su compa-
ña. Quega a Dios. Fue. a V.S. los años que
puede de sea y ha menester este sumas aten-
to. Criado y su Mujer. que ambos se muerden
y B. L. P. de S.^{ra}

Isidro Saer de Narva